

En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, a las 12:00 horas del día 17 diecisiete de julio de 2020 dos mil veinte, se reunieron para celebrar sesión extraordinaria del Honorable Ayuntamiento en la Sala de Cabildo, el Presidente Municipal, Héctor Germán René López Santillana y el Secretario del H. Ayuntamiento, Felipe de Jesús López Gómez y en seguimiento al acuerdo de Ayuntamiento aprobado en fecha 26 de marzo de la presente anualidad y en observancia a las recomendaciones de sana convivencia emitidas por las autoridades competentes, con la participación a distancia de los Síndicos y Regidores. Iniciada la sesión por el Presidente pasa lista de presentes el Secretario del H. Ayuntamiento, Síndicos: Leticia Villegas Nava y Christian Javier Cruz Villegas y los Regidores: Ana María Esquivel Arrona, Salvador Sánchez Romero, Ana María Carpio Mendoza, Gilberto López Jiménez, Karol Jared González Márquez, Héctor Ortiz Torres, María Olimpia Zapata Padilla, Vanessa Montes de Oca Mayagoitia, Alfonso de Jesús Orozco Aldrete, Gabriela del Carmen Echeverría González, Gabriel Durán Ortiz y Fernanda Odette Rentería Muñoz, declarando que hay quórum. Enseguida, el Secretario da lectura al Orden del Día: I. Lista de presentes y declaración de quórum. II. Orden del día y aprobación. III. Autorización para que el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 9 de julio del año en curso, se someta a consideración del Honorable Ayuntamiento en la siguiente sesión ordinaria. IV. Adopción del exhorto emitido por el Comité Estatal para la Seguridad en la Salud que determina la obligatoriedad del uso de cubrebocas. Habiendo pasado lista de presentes, con la declaración de quórum y aprobado por unanimidad que fue el Orden del Día, se tienen por desahogados los puntos I y II del mismo.

En el punto III del Orden del Día, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento para que el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 9 de julio del año en curso, se someta para su aprobación en la siguiente sesión; misma que queda aprobada por unanimidad.

En el punto IV del Orden del Día, el Presidente manifiesta que se presenta la propuesta para la adopción del exhorto emitido por el Comité Estatal para la Seguridad en la Salud que determina la obligatoriedad del uso de cubrebocas; por lo que solicita a la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social, Educación, Cultura, Recreación, Deporte, Asistencia Social y Salud Pública dar lectura a la misma. Enseguida, la Regidora Ana María Esquivel Arrona presenta un posicionamiento en los términos siguientes: *“Quiero comentar que estamos respondiendo al exhorto que nos hizo el Gobierno del Estado para generar un esfuerzo en conjunto y unirnos en esta cruzada por la salud al usar el cubrebocas, y de esta manera coadyuvar para detener la pandemia. También quiero señalar que fuimos el primer Ayuntamiento del Estado en invitar a usar el cubrebocas, la propuesta de implementar la obligatoriedad del uso de cubrebocas fue analizada en una mesa de trabajo en la que estuvimos presentes los integrantes de las diferentes fracciones del Ayuntamiento, incluso quienes no forman parte de la comisión que corresponde a salud, y quiero destacar que la propuesta que se presentará hoy en Pleno fue elaborada con las aportaciones realizadas por todas y todos, por lo cual agradezco mucho su interés y participación. También quiero comentar y destacar que este acuerdo tiene un espíritu preventivo, lo que estamos proponiendo es generar un proceso que incluya como primera instancia la concientización a través de un intenso programa de comunicación y difusión que invite a la ciudadanía a utilizar cubrebocas y continuar aplicando las medidas sanitarias; en segundo lugar un acercamiento y una invitación a utilizar el cubrebocas, como una tercer medida la restricción a acceder o permanecer en los espacios públicos, como tianguis, mercados o transporte público, y como una última opción la aplicación de las sanciones descritas en nuestro reglamento y que están contenidas desde la Constitución, yo quiero comentar que la salud no es un juego, más de 350 leonesas y leoneses han perdido la vida, y no es nada más ver una tabla, no son solo números, son personas, son hermanos, son papás, son mamás, hijos, abuelos; el mensaje del Ayuntamiento por todas estas razones debe ser claro, firme y unánime queremos evitar más contagios, queremos evitar más muertes ahora si me permite leeré el dictamen.”* En uso de la voz, la Regidora Ana María Esquivel Arrona da lectura al dictamen (se agrega al apéndice del acta), que contiene lo siguiente: **PRIMERO.** - Este Ayuntamiento adopta el exhorto emitido por el Comité Estatal para la Seguridad en la Salud, identificado con el número CESSAEO/02072020/16/7, publicado en el Periodo Oficial del Gobierno de Estado, de fecha 10 de julio del 2020, por el cual se dictan diversas medidas de salud pública de observancia

Esta hoja forma parte del acta de la sesión extraordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 17 de julio de 2020.

general en el territorio del estado de Guanajuato, en cuanto la difusión, aplicación y observancia por la población y personas transeúntes en el Municipio de León, Guanajuato, integrándolas a las dispuestas por este Cuerpo Edilicio en sus acuerdos de fechas 2 y 29 de abril del 2020, así como a las dictadas por el Presidente Municipal los días 15 y 27 del mismo mes y año. **SEGUNDO.** - Tomando en consideración que el propósito permanente de este Ayuntamiento es la protección de la población leonesa, se instruye a la Dirección General de Comunicación Social para que implemente y ejecute un programa de difusión con el que invite a la ciudadanía a cumplir con la disposición que obliga al uso de cubrebocas o mascarillas al tiempo que la concientice de la importancia y responsabilidad que implica su uso, así como la aplicación de medidas de higiene personal. **TERCERO.-** Se instruye y faculta a las dependencias y entidades de la administración pública municipal, para que en el ámbito de su competencia ejecuten las acciones y los actos jurídicos y administrativos, en cuanto a la difusión, aplicación y observancia por las personas residentes y transeúntes en el Municipio de León, Guanajuato, de las medidas de salud pública dictadas y emitidas por el Comité Estatal para la Seguridad en la Salud, en el acuerdo referido en el punto Primero, unificando su instrumentación, aplicación y ejecución a los acuerdos que al respecto ha emitido el Ayuntamiento y las instrucciones dictadas por el Presidente Municipal. **CUARTO.** - Se instruye y faculta al personal que realiza acciones de supervisión, vigilancia, inspección o verificación para que en el ámbito de su competencia y ante la presencia de una persona que no utilice el cubrebocas ni cumpla con las medidas de etiqueta respiratoria y de higiene personal, así como de sana distancia, determinadas por las autoridades sanitarias competentes, y previo apercibimiento, ejecute o aplique indistintamente, según corresponda, las medidas preventivas de:

a) Desocupación o desalojo total o parcial de espacios y establecimientos.

b) La restricción al acceso y uso de bienes y servicios públicos.

Previo al despliegue y aplicación de las medidas preventivas indicadas en el párrafo anterior, y como primer nivel de contacto, dichos servidores públicos deberán dirigirse a las personas, con el objeto de invitarles al cumplimiento de las medidas sanitarias, esto es a quienes se encuentren en cualquier espacio público, abierto o cerrado. Se precisa que el primer nivel de contacto consistirá en la aproximación de la autoridad con la persona que se advierta que no está cumpliendo las medidas sanitarias, teniendo el agente o servidor público la facultad de acercarse a una persona y realizar el exhorto correspondiente. **QUINTO.** - Asimismo, y ante la negativa de las personas físicas para atender las medidas preventivas citadas en el punto inmediato anterior, resultará aplicable lo establecido en los artículos 6 y 14 fracción V del Reglamento de Policía y Vialidad para el Municipio de León, Guanajuato. **SEXTO.** - Para los efectos del presente acuerdo, y teniendo como objetivo preminente el control de la transmisión del virus SARS-CoV2 (COVID-19), en forma enunciativa, más no limitativa, las dependencias y entidades verificarán los espacios públicos, abiertos o cerrados, de conformidad a lo siguiente:

- *Transporte Público Urbano en Ruta Fija y su equipamiento;*
- *Mercados Públicos, Tianguis, Centrales de Abasto; y*
- *Espacios Públicos abiertos y cerrados.*

El Presidente Municipal instruirá el mecanismo de coordinación para el cumplimiento del presente acuerdo. **SÉPTIMO.** - Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para los efectos del artículo 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mismo que entrará en vigor el día de su publicación. Enseguida, el Presidente manifiesta que se tiene listo un programa de distribución gratuita y permanente de cubrebocas, habiendo entregado a la fecha ciento setenta mil, siendo necesario distribuirlos no solo en las estaciones de transferencia y tianguis de la ciudad sino también en los paraderos, camiones, colonias donde se detecte mayor número de casos positivos y donde se requiera la mayor intervención y colaboración con la jurisdicción sanitaria, ello a efecto de implementar medidas que permitan cortar la cadena de contagios, pues están

Esta hoja forma parte del acta de la sesión extraordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 17 de julio de 2020.

convencidos de que esta medida tan efectiva ha sido reconocida por organismos de talla nacional e internacional, por lo que si los leoneses son capaces de ponérselo, en 60 días se estaría resolviendo el tema de la pandemia, siendo esa la importancia de la inversión para garantizar que este programa de distribución gratuita de cubrebocas sea de carácter permanente, sin poder precisar un horizonte de tiempo, aunque pudiera ser al menos hasta que el semáforo cambie al estado amarillo, donde prácticamente estaríamos de salida. A continuación, el Presidente manifiesta que la propuesta requiere para su aprobación mayoría calificada, asimismo someterse a consideración en lo general y seguido de ello en lo particular, en el entendido que el punto o los puntos que no sean reservados se tendrán por aprobados. Por lo anterior, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento en lo general, la adopción del exhorto emitido por el Comité Estatal para la Seguridad en la Salud que determina la obligatoriedad del uso de cubrebocas, misma que queda aprobada por unanimidad mediante mayoría calificada y una vez analizada en lo particular se derivan las reservas presentadas por el Regidor Gabriel Durán Ortiz respecto a que no se enuncia quién es la autoridad que llevará acabo las medidas preventivas, y de la Regidora Vanessa Montes de Oca Mayagoitia en relación al Artículo Quinto. En uso de la voz el Regidor Gabriel Durán justifica su reserva en los siguientes términos: *“Mi reserva se motiva en que en este punto de acuerdo no se señala expresamente cuales son las autoridades del personal que llevarán a cabo las medidas preventivas que se señalan en el presente dictamen, el ciudadano tiene derecho de conocer con toda claridad cuál o cuáles son las dependencias que pueden aplicarlo o sancionarlo, en este sentido debe ser claro y sencillo para evitar que se deje a discreción o sea confuso y viole el principio de seguridad jurídica. La propuesta es que se indique puntualmente cuáles son las dependencias que en todo caso deberán ser las que señale el Artículo Cuarto del Reglamento de Policía y Vialidad, por ser ordenamiento en el que se fundamenta la aplicación de las sanciones.”* Al respecto, el Secretario señala que la Comisión de Salud determinó se diera preferencia de atención al Sistema de Transporte Público, a los tianguis, mercados y espacios públicos abiertos, estimando se armen equipos de trabajo de todas las dependencias para

salir a realizar esta tarea estableciendo los dispositivos y operativos a fin de cumplir con lo determinado, siendo esa la razón por la que no se hace una precisión de qué dependencia. En ese tenor el Regidor Gabriel Durán pide se aclare bien el punto en el Programa de Comunicación Social. Enseguida, el Presidente pide su comprensión, ya que se necesita utilizar las estructuras y recursos humanos de la Presidencia para tener la presencia y cobertura que exige la pandemia, debiendo vertebrar la articulación de equipos con experiencia en el campo para coadyuvar y fortalecer los que ya se encuentren presentes; agregando que se tendrá mucha precisión en identificar adecuadamente, y bajo los lineamientos aprobados, a los compañeros que se dedicarán a este trabajo para que no se preste a abusos por parte de oportunistas, siendo la idea tener equipos lo suficientemente correctos para tener presencia y cobertura durante el tiempo de la campaña del uso del cubrebocas, lo que mínimo será de aquí a diciembre dado los escenarios vislumbrados. Complementando el tema, el Secretario refiere que se está planteando un proceso paulatino donde se van a acercar, sensibilizar, en algún momento dado apercibir y solo excepcionalmente sancionar, necesitando para ello el trabajo de muchos compañeros. Después, el Regidor Gabriel Durán indica que en complemento a lo mencionado por el Secretario, en la campaña de comunicación se debe aclarar muy bien quién es la autoridad competente respecto a los equipos de trabajo. Al respecto, el Secretario pregunta al Regidor Gabriel Durán Ortiz si se retira la reserva con las propuestas señaladas, a lo que el Regidor Durán Ortiz responde que es afirmativo. Después, la Regidora Vanessa Montes de Oca Mayagoitia justifica su reserva en los términos siguientes: *“Compañeros y compañeras, sin duda vivimos tiempos difíciles, sin duda se requieren tomar decisiones complicadas, pero estas nunca deben ser tomadas desde el miedo o utilizando la fuerza como herramienta. Soy consciente que León se está convirtiendo en uno de los epicentros de contagio por coronavirus en el país, estoy consciente de que cada día son más y más recurrentes los casos de conocidos que lamentablemente se han contagiado de esta enfermedad. Celebro que estemos aquí reunidos nuevamente buscando adoptar medidas que ayuden a la ciudadanía a salir de este gran reto que la vida ha puesto ante la humanidad, sin embargo, mantengo firme mi postura de que la población es capaz de entender por*

la razón y no por la fuerza, en ese sentido la reserva que aquí estoy precisando consiste en eliminar la posibilidad de que la sanción a quien no use cubrebocas pueda ser el arresto, limitándolo únicamente a la amonestación verbal o por escrito o en su caso multa, pero nunca la privación de su libertad. Tal vez se preguntarán por qué estoy planteando esto, la razón es preocupación, preocupación por el video exhibido por medios de comunicación en los que vemos a un hombre siendo arrastrado por un patrulla, preocupación de que con este acuerdo se esté abriendo la posibilidad de que a la falta de cubrebocas pueda significar para un ciudadano el ser golpeado o en un caso extremo desaparecido como ha ocurrido en otras entidades del país. Es por eso que les pediría acompañar esta reserva y anticipar que ante el voto en contra en mi propuesta en la conciencia de cada individuo quedará si llegan hacerse realidad mis preocupaciones. La reserva que planteo en el artículo quinto es adicionar en la parte que dice “Asimismo y ante la negativa de las personas físicas para atender las medidas preventivas citadas en el punto inmediato anterior, resultará aplicable lo establecido en los artículos sexto fracciones primera y segunda y catorce fracción quinta del Reglamento de Policía y Vialidad para el Municipio de León” lo único que pido que se agregue es que sean las fracciones primera y segunda.” A continuación, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la reserva presentada por la Regidora Vanessa Montes de Oca Mayagoitia en los términos planteados, la cual no es aprobada por contar solamente con cuatro votos a favor emitidos por los Regidores: Vanessa Montes de Oca Mayagoitia, Alfonso de Jesús Orozco Aldrete, Gabriela del Carmen Echeverría González y Gabriel Durán Ortiz. Por lo que en lo particular queda aprobada en los términos de su propuesta original. Acto continuo, el Regidor Salvador Sánchez Romero refiere que todos están convencidos de implementar medidas inmediatas para proteger la vida y salud de los ciudadanos obligándolos a ser más firmes. Después, la Regidora Fernanda Rentería Muñoz manifiesta que como Ayuntamiento deben mantenerse unidos porque la salud de los leoneses está en juego; agregando que arrancan con una campaña fuerte porque deben ser más firmes, pues aparte de la salud la pandemia está afectando la economía del municipio, lo que después nos llevará a una crisis de seguridad más fuerte.

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión a las 12:47 doce horas cuarenta y siete minutos, del día de su fecha. Se levanta la presente acta para constancia. Damos fe.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. Héctor Germán René López Santillana

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. Felipe de Jesús López Gómez

SÍNDICOS:

C. Leticia Villegas Nava

C. Christian Javier Cruz Villegas

REGIDORES:

C. Ana María Esquivel Arrona

C. Salvador Sánchez Romero

C. Ana María Carpio Mendoza

C. Gilberto López Jiménez

REGIDORES:

C. Karol Jared González Márquez

C. Héctor Ortiz Torres

C. María Olimpia Zapata Padilla

C. Vanessa Montes de Oca Mayagoitia

C. Alfonso de Jesús Orozco Aldrete

C. Gabriela del Carmen Echeverría González

C. Gabriel Durán Ortiz

C. Fernanda Odette Rentería Muñoz